



Nit.800102838-5



RESOLUCION N° 1220 2021

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul, permiso sindical

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 319 del 27 de Febrero de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

En el Departamento de Arauca en los Municipios de Arauca, mediante Resolución No.055 del 14 de Enero de 2021 se autorizaron los permisos sindicales a los miembros de ASEDAR (Asociación de Educadores de Arauca) para el año 2021, en jornadas regulares que funcionaran en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul, el cual será atendido por Docentes de Planta por la Modalidad de Horas Extras.

Atendiendo las disposiciones legales trazadas por el Ministerio de Educación Nacional en materia de reorganización, el Departamento de Arauca en coordinación con los Municipios implemento el Plan de Reorganización educativo trasladando los docentes y docentes directivos que resultaron liberados como producto del proceso de reorganización, reubicándolos en las jornadas diurnas donde se requería de sus servicios.

El Centro Educativo arriba relacionado Tiene una población educativa que requiere ser atendida con Ciclos Lectivos Integrados, adicionales inter semanales y Sabatinos, las cuales serán cubiertas por personal docente de planta por el sistema de horas extras.

Que mediante Resoluciones No. 1911 del 29 de Octubre de 2020, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2021

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Educativa *Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul*, se necesitan nueve (09) Docentes con (22) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 813 Horas Extras de Febrero a Noviembre del año 2021.





Secretaría de  
Educación

CONSTRUYENDO  
FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCION N° 1220 2021

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2020 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 18 a Junio 13 de 2021 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 29 de Marzo al 04 de Abril de 2021.
- a) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Junio 28 a Noviembre 21 de 2021– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 11 al 17 de Octubre de 2021.

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2021 de acuerdo con las Resolución 1911 del 29 de Octubre de 2020.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 007 del 12 de Enero de 2021, informó que en el presupuesto para la vigencia 2021 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$2.883.541.718, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$3.565.445.544. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2021, Nos. 09 03 04 09 22 29 6049 (Docentes) y 09 03 04 09 22 29 6051 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 0754 del 28 de Diciembre de 2020, por el cual se liquida el Ppto para 2021.

De acuerdo con los orientaciones impartidas de manera conjunta por la oficina asesora de planeación y finanzas y la subdirección técnica de monitoreo y control del MEN en el oficio remitido al señor Secretario de Educación, con fecha 2021-01-09, bajo el radicado N° 2021.EE-002721, en el cual precisan que el número de horas extras de la vigencia 2021 no puede ser superior a la de la vigencia 2020.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)



Secretaría de Educación  
Proceso: E. Atención al Ciudadano  
Proceso: H. Desarrollo Humano  
Proceso: O. Calidad de la Gestión  
Proceso: D. Calidad del Servicio Educativo

www.sedarauca.gov.co

Página 2 de 3



Departamento de  
Educación

CONSTRUYENDO  
FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCION N° 1220 de 2021

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Alejandro Humboldt en el Municipio de Fortul.*

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

*Por lo anteriormente expuesto se*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a nueve (09) Docentes con (22) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 813 Horas Extras de Febrero a Noviembre del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 319 del 27 de Febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2021.

Dada en Arauca a los **25** MAY 2021

  
**MARICEL ORTIZ RAMIREZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard Romero  
Revisó: Carmen Yiseth Garza  
Revisó: Oficina Jurídica

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)



República Bolivariana de Venezuela, Ministerio  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo